

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACTUALIZACIONES DE DATOS DE PROVEEDORES

INSCRIPTOS

Forma de presentación:

La documentación mencionada debe presentarse legible y con los textos completos (en hojas sueltas, de ser posible), en original o copia certificada por Escribano Público. En el caso de las constancias de AFIP e Ingresos Brutos, basta que sea en copia simple. En el caso de que se modifique el Domicilio Constituido o el Correo Electrónico del Administrador Legitimado, éste último debe volver a presentarse para firmar las actas correspondientes. Para la presentación de la documentación se debe solicitar un turno.

TALLERES PROTEGIDOS DE LA PRODUCCIÓN

SI ACTUALIZA	DEBE PRESENTAR
Denominación de la empresa y/o Domicilio Legal y/u Objeto Social, etc.	Contrato social o estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público y, en caso de corresponder, constancia de inscripción ante el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
Comisión Directiva	Acta de designación de autoridades inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
Apoderado	Poder suficiente para licitar o celebrar contratos, o poder administrativo amplio, suficiente y vigente, y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
Documentación relacionada con el ramo de la salud	Documentación habilitante del establecimiento, planta elaboradora y/o importadora, del productor y/o fraccionador, etc. según corresponda extendida por autoridad Sanitaria Nacional (ANMAT). En caso de renovación, se otorgará un plazo de seis (6) meses desde el vencimiento de la habilitación, para presentar el inicio del trámite, el cual tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde la fecha de presentación. Si se excediera, deberá presentar constancia de estado de consulta del trámite actualizado, suscripta por el Apoderado o Representante Legal que vaya a cumplir las funciones de Administrador Legitimado. Esta constancia tendrá una vigencia de tres (3) meses

	corridos a partir del vencimiento otorgado por el inicio del trámite. En caso de nueva habilitación, debe presentar la inscripción definitiva.
Ingresos Brutos	Comprobante de inscripción o exención, o Declaración Jurada de Exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Anexo V).
Inscripción en AFIP	Constancia de inscripción.
Justificar su condición de micro o pequeña empresa	Certificado MiPyME.
Rubros/clases	Constancias de Inscripción en AFIP con consulta de actividades económicas, Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, y Declaración Jurada de Rubros/Clases (Anexo VII).